Año de 1930 | Miércoles 5 de Febrero | Núm. 16

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

302

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

No habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Capital, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 156, de fecha 30 de Diciembre último, los pueblos que a continuación se expresan, ordeno a todos los Alcaldes de los citados Ayuntamientos, que antes del día 10 de los corrientes cumplan el servicio que en la referida circular se les interesaba, sin dar lugar a nuevos recordatorios ni a la adopción de medidas coercitivas.

Segovia, 4 de Febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Cozuelos de Fuentidueña, Chañe, Dehesa, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Gomezserracín, Mata de Cuéllar, Narros, Moraleja de Cuéllar, Navas de Oro, Perosillo, Remondo, Sanchonuño, Torrecilla del Pinar, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Aldeorno, Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Languilla, Linares del Arroyo, Madriguera, El Moral, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Aldeanueva del Codonal, Bercial, Bernardos, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Codorniz, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Labajos, Marazoleja, Moraleja de Coca, Muñopedro, Ortigosa de Pestaño, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Villagonzalo de Coca, Villoslada, Anaya, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, El Espinar, Espirdo, Fuentemilanos, La Higuera, La Lastrilla, La Losa, Madrona, Mozoncillo, Muñoveros, Ortigosa del Monte, Otones, La Salceda, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Torrecaballeros, Valdeprados, Valverde del Majano, Veganzones, Yanguas de Eresma, Aldeonsancho, Aldeonte, Boceguillas, Casla, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Gallegos, Navafria, Prádena, Rebollo, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor, Sepúlveda, Valdesimonte, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

261

Junta Provincial de Abastos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 9.° del Real decreto de 3 de Noviembre y en el 5.° del reglamento para su ejecución de 31 de Diciembre de 1923, se publican las sanciones impuestas a los señores que se citan, con expresión de las causas que las motivaron, durante el primer semestre de 1929.

D. Faustino Sanz, de Bercimuel, 25 pesetas por venta de tocino a más precio.

D. Higinio de Pablo, de Estebanvela, 35 id. por id.

D. José Pancorbo, de Madriguera, 25 id. por id.

D. Pantaleón Antón, de Sepúlveda, 40 id. por id.

D. Dionisio Manso, de Fuente el Olmo de Iscar, 25 id. por íd.

D. Emilio Catalina, de id., 25 ídem por íd.

D.ª Balbina Gilmartin, de Fuentepelayo, 45 íd. por íd.

D.ª Cruz Santos, de íd., 45 íd. por ídem.

D. Pedro García, de id., 45 íd. por ídem.

D. Francisco Martin, de Fuente de Santa Cruz, 25 id. por íd.

D. Ramón González, de Santiuste de San Juan Bautista, 25 íd. por íd.

Id. id., de id. id., 30 íd. por íd.

D. Pedro Sanz, de Ciruelos de Coca, 30. id. por id.

D. Mariano Santos, de Campo de Cuéllar, 20 id. por id.

D. Dionisio Maeso, de Fuente el Olmo de Iscar, 20 íd. por íd.

Sres. Hijos de León Carrero, de Codorniz, 40 id. por íd.

D. Victoriano Herranz, de Melque de Cercos, 40 íd. por íd.

D. Mariano Vela, de Navas de Oro, 30 íd. por id.

D. Pantaleón Sanz, de Gomezserracín, 30 id. por íd.

D. Francisco Minguela, de Lovingos, 30 íd. por íd.

D. Braulio del Pozo, de Olombrada, 30 íd. por íd.

D. Mariano Lázaro, de Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 id. por íd.

D. Fidel Berzal, de Torrecilla del Pinar, 25 íd. por íd.

D. Santiago Sastre, de Coca, 35 idem por íd.

D. Avelino Sastre, de íd., 35 ídem por íd.

D. Eleuterio Mayo, de Navas de Oro, 35 íd. por íd.

D. Dionisio Manso, de Fuente el Olmo de Iscar, 20 íd. por íd.

D. Emilio Catalina, de íd., 20 idem por íd.

D. José Pancorbo, de Madriguera, 25 íd. por íd.

D. Manuel de la Villa, de íd., 20 ídem por íd.

D. Claudio García, de Santibáñez de Ayllón, 20 íd. por íd.

D. Daniel García, de íd., 20 íd. por ídem.

D. Ricardo Domínguez, de Fresno de la Fuente, 20 íd. por íd.

D. Justo Cuéllar, de Vegafría, 20 idem por íd.

D. Isidoro del Pozo, de Olombrada, 20 íd. por íd.

D. Mariano Lázaro, de Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 íd. por íd.

D. León Martin, de íd., 25 íd. por ídem.

D. Mariano Enjuto, de Hontalbilla, 45 íd. por íd.

D. Petronilo Hernán, de Laguna de Contreras, 30 íd. por íd.

D. Juan Pascual, de Carbonero el Mayor, 45 íd. por íd.

D. Felipe Antona, de íd., 45 íd. por idem.

D. Jerónimo Navas, de íd., 45 ídem por íd.

D. Germán Pascual, de íd., 45 ídem por íd.

D. Esteban Alvarez, de Aragoneses, 25 íd. por íd.

D. Angel Alvarez, de Tabladillo, 25 íd. por íd.

D. Pascual Martin, de Paradinas, 25 íd. por íd.

D. Mariano Vela, de Navas de Oro, 40 íd. por íd.

D. Marcos Vela, de íd., 40 íd. por ídem.

D. Eleuterio Mayo, de íd., 40 ídem por íd.

D. Julián San García, de íd., 40 idem por íd.

D.ª Eustasia Hernández, de Villagonzalo de Coca, 40 íd. por íd.

D. Manuel de la Villa, de Madriguera, 20 íd. por íd.

D. Hilario Olmos, de Olombrada, 35 íd. por íd.

D.ª Juliana Sanz, de Riaza, 20 ídem por íd.

D. Patricio Martín, de Fuentepiñel, 20 íd. por íd.

D.ª Juliana Sanz, de Riaza, 25 idem por íd.

D. Francisco Dominguez, de Aldealuengua de Santa María, 30 ídem por íd.

D. Miguel Matey, de Carrascal del Río, 30 íd. por íd.

D. Manuel de la Villa, de Madriguera, 30 íd. por íd.

Id. íd. íd., íd., 30 íd. por íd.

D. Victorio Herranz, de Melque de Cercos, 40 íd. por íd.

D. Benedicto Bravo, de Carrascal del Río, 45 íd. por íd.

D. León Carrero, de Codorniz, 45 íd. por íd.

D. Pascual Jiménez, de íd., 45 íd. por íd.

D. Antonio González, de Santiuste de San Juan Bautista, 45 íd. por íd.

D. Daniel Vegas, de íd., 45 íd. por idem.

D. Andrés Horcajo, de Castrillo de Sepúlveda, 45 íd. por íd.

D. Eladio Bayo, de Maderuelo, 20 íd. por íd.

D. Fermín Jimeno, de Cedillo de la Torre, 20 íd. por íd.

D. José Pancorbo, de Madriguera, 25 íd. por íd.

D. Manuel de la Villa, de íd., 25 íd. por íd.

D. Claudio García, de Santibáñez de Ayllón, 25 íd. por íd.

D. Domingo Bermejo, de íd., 25 íd. por íd.

D. Pedro Ramos, de Nieva, 25 íd. por íd.

D. Gabriel Pascual, de Hontoria, 20 íd. por íd.

D. Victoriano Prieto, de íd, 20 íd. por íd.

D. Antonio Olmos, de Martín Miguel, 20 íd. por íd.

D. Francisco Martín, de Fuente de Santa Cruz, 25 íd. por íd.

D.ª Matilde López, de Castrillo de Sepúlveda, 20 íd. por íd.

D. Santiago Rodríguez, de Hoyuelos, 20 íd. por íd.

D. Victorio Herranz, de Melque de Cercos, 20 íd. por íd.

D. Lorenzo Rubio, de Bercimuel, 10 íd. por íd.

D. Faustino Sanz, de íd., 10 íd. por idem.

D. Eulogio de Alvaro, de Prádena, 15 íd. por íd.

D. Jose Sanz, de Navafría, 15 por idem.

D. Alfonso Calvo, de S. Ildefonso,

35 íd. por venta de carne a más precio.
D. Emeterio García, de íd., 35 íd. por ídem.
D. Frutos Santiago, de Melque de Cercos, 30 íd. por íd.
D. Mariano Velasco, de Hoyuelos, 30 íd. por íd.
D. Pedro Ramos, de Nieva, 40 íd. por íd.
D. Mauricio Ramos, de íd., 25 íd. por íd.
D. Blas Pérez, de Yanguas de Eresma, 40 íd. por íd.
D. Juan Rubio, de íd., 40 íd. por íd.
D. Clemente Yuste, de íd., 40 íd. por íd.
D. Venancio del Caz, de Valdevacas y el Guijar, 25 íd. por íd.
D. Epifanio Lobato, de Labajos, 35 íd. por íd.
D. Regino Aragón, de Samboal, 70 íd. por íd.
D. Bartolomé Aragón, de íd., 70 íd. por íd.
D. Hermenegildo Vígil, de El Espinar, 80 íd. por íd.
D. Atanasio Montero, de íd., 80 íd. por íd.
D. Florencio González, de íd., 80 íd. por íd.
D. Santiago Barbolla, de Cuéllar, 125 íd. por íd.
D. Clemente Crespo, de Fuente de Santa Cruz, 45 íd. por íd.
D. Andrés Matesanz, de Muñoveros, 40 íd. por íd.
D. Lucio Cuesta, de íd., 40 íd. por ídem.
D. Julián de Pedro, de La Velilla, 25 íd. por íd.
D. Francisco de Lucas, de Palazuelos, 20 íd. por íd.
D. Nicolás Sanz, de Garcillán, 25 íd. por íd.
Id. íd. íd., 25 íd. por íd.
D. Lorenzo Rubio, de Bercimuel, 20 íd. por íd.
D. Tiburcio Sebastián, de Encinillas, 25 íd. por íd.
D. Fernando Regidor, de íd., 25 por ídem.
D. Atanasio Alvaro, de Roda de Eresma, 25 íd. por íd.
D. Tiburcio Sebastián, de íd., 25 íd. por íd.
D. Gregorio Bernardos, de Abades, 25 íd. por íd.
D. Amalio Bernardos, de íd., 25 íd. por íd.
D. Natalio Carrera, de íd., 25 íd. por íd.
D. Gervasio Delgado, de íd,, 25 íd. por íd.
D. Aniceto Huerta, de Collado Hermoso, 20 íd. por íd.
D. Anastasio Caldevilla, de Tabanera la Luenga, 25 íd. por íd.
D. Pedro Moreno, de Zarzuela del Monte, 30 íd. por íd.
D. Julio de la Fuente, de Membibre de la Hoz, 20 íd. por venta de aceite a más precio.
D. Julio de la Fuente, de íd., 20 íd. por íd.
D. José Cerezo, de Madriguera, 25 íd. por íd.
D. Domingo Holgeras, de Saldaña de Ayllón, 25 íd. por íd.
Id. íd. íd. íd., 30 íd. por íd.
D. José Cerezo de Madriguera, 30 íd. por íd.
D. Gabriel Matesanz, de Condado de Castilnovo, 25 íd. por íd.
D. Victoriano Herranz, de Melque de cerjos, 40 íd. por venta de tocino a más precio.
D. Pedro Ayuso, de Riaza, 35 ídem por íd.
D. Daniel Arribas, de íd, 35 íd. por íd.
D. Mauricio Ramos, de Nieva, 35 íd, por íd.

D. Higinio de Pablo, de Estebanvela, 35 íd, por íd.
D. Mariano Gilsanz, de Navalmanzano, 30 íd, por íd.
D. Francisco Domínguez, de Aldealengua de Santa María, 30 íd, por ídem.
D. Cesáreo Pérez, de Cedillo de la Torre, 20 íd, por íd.
D. Domingo García, de íd, 20 ídem por íd.
D. Fermín Jimeno, de íd, 20 ídem por íd.
D. Simón del Pozo, de Olombrada, 35 íd, por íd.
D. Anastasio Olmos, de íd, 35 ídem por íd.
D. Jacobo Cebrián, de íd, 35 ídem por íd.
D. Hilario Olmos, de íd, 35 ídem por íd.
D. Antonio Olmos, de Martín Miguel, 25 íd, por íd.
D. Rafael Olivares, de Ayllón, 30 íd, por íd.
D. Simón Olivares, de íd, 30 ídem por íd.
D. Simeón Montejo, de íd, 30 ídem por íd.
D. Marcos García, de íd, 30 íd, por íd.
D. Claudio Crespo, de íd, 30 ídem por íd.
D. Pedro Mayor, de Montejo de la Vega de la Serrezuela, 25 íd, por íd.
D. Antonio Diez, de Vallelado, 25 ídem por íd.
D. Frutos Benito, de Cantalejo, 25 íd. por íd.
D. Marcelino Carnicero, de Maderuelo, 25 íd. por íd.
D. Conrado Romariega, de Linares del Arroyo, 25 íd. por íd.
D. Fidel Barrero, de Navas de San Antonio, 20 íd. por íd.
D. Francisco Gómez, de Calabazas, 20 íd. por íd.
D. Eulogio de Alvaro, de Prádena, 20 íd. por íd.
D. Enrique Sanz, de Prádena, 20 íd. por íd.
D. Ezequiel Martín, de íd., 20 ídem por íd.
D. Antonio Martín, de íd., 20 ídem por íd.
D. Salustiano Gómez, de íd., 20 íd. por íd.
D. Francisco Moreno, de Castillejo de Mesleón, 15 íd. por íd.
D. Santiago Sastre, de Coca, 40 íd. por íd.
D. Avelino Sastre, de íd., 40 ídem por íd.
D. Eleuterio Mayo, de Navas de Oro, 40 íd. por íd.
D. Constantino Yubero, de Cué. llar, 30 íd. por íd.
D. Mariano Gómez, de Sanchonuño, 30 íd. por íd.
D. Victorio Herranz, de Melque de Cercos, 40 íd. por ídr
D. José Santiago, de íd., 20 íd. por ídem.
D. Aureo Jiménez, de Codorniz, 20 íd. por íd.
D. Hilario Olmos, de Olombrada, 35 íd. por íd.
D. Anastasio Olmos, de íd., 20 íd. por íd.
D. Simón del Pozo, de íd., 20 íd. por íd.
D. Isidoro del Pozo, de íd., 35 íd. por íd.
D. Jacobo Cebrián, de íd., 20 íd. por íd.
D. Wenceslao Martín, de Fuente de Santa Cruz, 20 íd. por íd.
D. Santiago Rodrigo, de Hoyuelos, 20 íd. por íd.
D. Pedro Ramos, de Nieva, 20 íd. por íd.
D. Gregorio Cerezo, de El Moral, 15 íd. por íd.

D. Gregorio Cerezo, de El Moral, 15 íd. por íd.
D. Mariano Gómez, de Sanchonuño, 15 íd. por íd.
D. Daniel Pascual, de íd. 15 íd. por íd.
D. Mariano Lázaro, de Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 íd. por íd.
D. Mauricio Ramos, de Nieva, 25 íd. por íd.
D. Pedro Ramos, de íd., 25 íd. por ídem.
D. Mariano de Santos, 30 íd. por íd.
D. Dionisio Manso, de Fuente el Olmo de Iscar, 30 íd. por íd.
D. Jacobo Pancorbo, de Madriguera, 40 íd. por íd.
Sres. Hijos de León Carrero, de Codorniz, 40 íd. por íd.
D. Benedicto Bravo, de Carrascal del Río, 45 íd. por íd.
D. Mariano Enjuto, de Hontalbilla, 45 íd. por íd.
D. Pascual Jiménez, de Codorniz, 45 íd por íd.
D. León Carrero, de íd., 45 íd. por ídem.
D. Calixto de Frutos, de Escarabajosa de Cabezas, 25 íd. por venta de carne a más precio.
D. Venancio Valverde, de íd., 25 íd. por íd.
D. Anastasio Caldevilla; de Tabanera la Luenga, 25 íd. por íd.
D. Bonifacio Gil, de Matabuena, 25 íd. por íd.
D. Bonifácio García, de Navafría, 25 íd., por íd.
D. Pedro Sanz, de Juarros de Riomoros, 20 íd. por íd.
D. Celestino Garcisánchez, de Sangarcía, 20 íd. por íd.
D. José Santiago, de Melque de Cercos, 20 íd. por íd.
D. Vicente Santiago, de Juarros de Voltoya, 20 íd. por íd.
D. Vicente Gil, de Matabuena, 20 ídem por íd.
D. Gregorio Muñoz, de Domingo García, 20 íd. por íd.
D. Mauricio Ramos, de Nieva, 25 ídem por íd.
D. Leandro Sanz, de Castrojimeno, 25 íd. por íd.
D. Pedro Sanz, de Juarros de Riomoros, 20 íd. por íd.
D. Antonio Pastor, de Fuentepelayo, 25 íd. por íd.
D. Manuel Tejedor, de íd., 25 ídem por íd.
D. Casimiro Tejedor, de íd., 25 ídem por íd.
D. Benito Escorial, de íd., 25 ídem por íd.
D. Antonio Antona, de Pinarnegrillo, 20 íd. por íd.
D. Cesáreo Sanz, de Boceguillas, 25 íd. por íd.
D. Victoriano Horcajo, de íd., 25 ídem por íd.
D. Pedro Ramos, de Nieva, 25 ídem por íd.
D. Luciano Encinas, de íd., 25 ídem por íd.
D. José Santiago, de íd., 25 ídem por íd.
D. Elicio Acebes, de Chañe, 20 ídem por íd.
D. Valentín Monedero, de Villaverde de Iscar, 20 íd. por íd.
D. Simón Serrano, de Cobos de Fuentidueña, 20 íd. por íd.
D. Serapio Tovar, de Veganzones, 25 íd. por íd.
D. Juan Tavar, de íd., 25 íd. por ídem.
D. Frutos Alvarez, de íd., 25 ídem por íd.
D. José Santiago, de Melque de Cercos, 20 íd. por íd.
D. Dionisio Sanz, de Navafría, 25 ídem por íd.

D. Bonifacio García, de íd., 25 ídem por íd.
D. Miguel Arribas, de íd., 25 ídem por íd.
D. Domingo García, de Cedillo de la Torre, 25 íd. por íd.
D. Mariano Gilsanz, de Navalmanzano, 30 íd. por íd.
D. Eusebio Gilsanz, de íd., 30 ídem por íd.
D. Francisco Fernández, de Navas de San Antonio, 20 íd. por íd.
D. Justo Puente, de Navas de San Antonio, 20 íd. por íd.
D. Federico Extremo, de íd., 20 ídem por íd.
D. Regino Aragón, de Samboal, 30 ídem por íd.
D. Bartolomé Aragón, de íd., 30 ídem por íd.
D. Vicente Herrero, de Mozoncillo, 25 íd. por íd.
D. Germán de Lucas, de Cantalejo, 50 íd. por íd.
D. Félix Olivares, de Ayllón, 40 ídem por íd.
D. Marcos García, de íd., 40 ídem por íd.
D. Mariano Gilsanz, de Navalmanzano, 45 íd. por íd.
D. Juan Blanco, de Nava de la Asunción, 30.íd. por íd.
D.ª Consuelo Martín, de Bernardos, 25 íd. por íd.
D. Celestino Garcisánchez, de Sangarcía, 35 íd. por íd.
D. Frutos Santiago, de Melque de Cercos, 35 íd. por íd.
D. Cándido Sombría, de Calabazas, 15 íd. por íd.
D. Julián López, de Sepúlveda, 25 ídem, por venta de leche a más precio.
D. Domingo Valle, de íd., 25 ídem por íd.
D. Bonifacio Postigo, de íd., 25 ídem por íd.
D. Claudio Martín, de íd., 25 ídem por íd.
D. Eulogio Calleja, de íd., 25 ídem por íd.
D. Justo de la Serna, de íd., 25 ídem por íd.
D. Justo López, de íd., 25 íd. por ídem.
D. Rufino Trapero, de íd., 25 ídem por íd.
D. Gabriel Pascual, de íd., 25 ídem por íd.
D. Lorenzo Martín, de Fresno de Cantespino, 40 íd., por venta de harina a más precio.
D. Narciso Berzal, de íd., 40 ídem por íd.
D. Serapio Fraile, de Vallelado, 40 ídem por íd.
D. Prudencio de la Calle, de íd., 40 ídem por íd.
D. Pedro Palomo, de Moraleja de Coca, 15 íd., por venta de aceite a más precio.
D. Eleuterio Velasco, de íd., 15 ídem por íd.
D. Urbano Bayo, de Linares del Arroyo, 15 íd. por íd.
D. Justo de Frutos, de Sequera de Fresno, 20 íd. por íd.
D. Francisco Iglesias, de Tabanera la Luenga, 20 íd. por íd.
D. Félix Santos, de Carbonero el Mayor, 20 íd. por íd.
D. Benedicto Torrego, de íd., 20 íd, por íd.
D. Junan Torrego, de íd., 20 ídem, por íd.
D. Romualdo Toribio, de Sanchonuño, 20 íd, por íd.
D. Toribio Arranz, de íd., 20 ídem, por íd.
D. José Higinio Sanz, de íd., 20 íd, por íd.

(Continuará).

Administración ds Rentas Públicas de la Provincia

Libro de ingresos de los Secretarios Judiciales

CIRCULAR

Con fecha 15 del actual, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda, la siguiente Real orden:

«El Ilustre Colegio de Secretarios judiciales del territorio de la Audiencia de Madrid, ha presentado en este Ministerio un modelo del libro que cada Secretario judicial habrá de llevar con arreglo y a los efectos de lo dispuesto en la regla 41 de la instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, dictada para la aplicación del Decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927, que modificó la tarifa 1.ª de la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

Desea el Ilustre Colegio de referencia que si la administración encuentra que tal modelo se ajusta a las previsiones de la ley y a los conceptos que precisa especificar para la práctica de las liquidaciones correspondientes, se dicte una disposición que reconociéndolo así lo establezca como modelo oficial, para todos los Secretarios judiciales de España.

Examinada detenidamente la construcción del libro y las distintas casillas que contiene, la Dirección general de Rentas públicas encuentra que se ajusta perfectamente a los datos de la ley, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido declarar que el modelo de libro oficial presentado por el Ilustre Colegio de Secretarios judiciales del territorio de la Audiencia de Madrid responde a las previsiones de la legislación que lo establece y es recomendable para que puedan utilizarlo los referidos contribuyentes a quienes incumbe llevar esta clase de libro.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecte.

Segovia, 31 de Enero de 1930.—El Administrador de rentas públicas, Carlos Vera.

LIBRO DE INGRESOS

Juzgado de 1.ª instancia de.............. *Secretaría de........................*

Número del reparto	Número de la minuta	NATURALEZA DDL ASUNTO	NOMBRES DE LOS LITIGANTES	Cuantía — Pesetas Cts.	Honorarios cobrados — Pesetas Cts.	FECHA DEL COBRO Día	Mes	Año	OBSERVACIONES

167

Dirección general de tesorería y contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Bande, provincia de Orense, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días habiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario de 2,25 por 100 por Real orden de 4 de Noviembre de 1919.

La fianza qu habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 40.248,73 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario y de 80.497,46 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida Zona son los siguientes:

Bande, Entrimo, Lobera, Lovios Muiños, Padrenda, Verea.

Madrid, 15 de Enero de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

223

Alcaldía de Sanchonuño

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Zamarrón Alonso, hijo de Gerardo y Maximina, que nació en este pueblo el 26 de Abril de 1909, el cual se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, como así también a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurra a la Casa Consistorial personalmente o por medio de persona que le represente, al acto del cierre del alistamiento el día 9 del próximo Febrero y el día 16 de dicho mes al acto de la clasificación y declaración de soldados, a la hora de las diez de su mañana, a exponer cuanto a su derecho convenga sobre inclusión o exclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sanchonuño, 27 de Enero de 1930. —El Alcalde, Ladislao Madroño.

276

Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar

SUBASTAS

En atención a no haber habido licitadores en las subastas de pastos de los montes propios de esta Comunidad denominados «Común Grande de las Pegueras, y Pelayo», anunciadas por tercera vez, nuevamente se anuncian para celebrarlas el día catorce del próximo Febrero, a las once y doce horas respectivamente y con los tipos de tasación siguientes:

La del primero de dichos montes, en la cantidad de 1.988,25 pesetas al año, y por un plazo de cinco años, o sean los que faltan para terminar el decenio.

La del monte «Pelayo», en la cantidad de 200 pesetas y por tiempo del presente año forestal.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán en ambas subastas, son los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 97 correspondiente al día 14 de Agosto de 1929.

Cuéllar, 28 de Enero de 1930.—El Presidente, Modesto Fraile.

225

Alcaldía de El Cubillo

Habiendo sido incluído en el alistamiento de esta localidad como natural de la misma el mozo Manuel Baeza Barrio, hijo de Claudio y Juliana, que nació el 19 de Junio de 1909, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como asi bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurra a estas Casas Consistoriales personándose o por medio de apoderado, al acto del cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero próximo y el día 16 de expresado mes a la declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, advirtiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio consiguiente.

El Cubillo, a 20 de Enero de 1930. —El Alcalde, Pedro Blanco

240

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Ignorándose el paradero del mozo Juan García Cornejo, hijo de Ricardo y Eduarda, que se halla incluido en el alistamiento de este año, se le cita legalmente para que el 9 de Febrero próximo y hora de las tres de la tarde, comparezca en esta Casa Cosistorial, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el 16 del mismo, a las diez, al de la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que de no comparecer al último, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Honrubia de la Cuesta, 27 de Enero de 1930.— El Alcalde, Diocleciano Hernando.

241

Alcaldía de Valdevarnés

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento, el mozo Niceto Granda Sanz, hijo de Andrés y de Isidra, que nació en este pueblo el día 15 de Abril de 1909, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, así como a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran a estas Casas Consistoriales, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las once de la mañana y al de la clasificación y declaración de soldados el 16 de expresado mes a la misma hora; advirtiéndoles que de no comparecer o hacerse representar en forma, será declarado prófugo.

Valdevarnés, 26 de Enero de 1930. —El Alcalde, Bernabé Alonso.

293

CONVOCATORIA

Los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para 1930, de este pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta, se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª La elección se empezará a las ocho de la mañana y terminarán a las doce de la misma del día 9 de Febrero próximo, en la Escuela nacional de niños, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o manuscrita, por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y tres vecinos contribuyentes para la parte personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 29 de Enero de 1930.—Los Presidentes, Casto Cachorro.—Juan Pecharromán.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

Pueblos y nombramientos que se citan:

FUENTEMILANOS 224

Parte real

D. Adolfo Gila Miguel, mayor contribuyente con domicilio en el término, por cantribución territorial, riqueza rústica.

D. Faustino Aragoneses García, íd. riqueza urbana.

D. Alfonso Peñalosa Merchán, idem con domicilio fuera del término, por riqueza rústica.

D. Liborio Moreno Garcimartín, íd. por íd. industrial y de comercio.

Parte personal

D. Félix Gil García, cura párroco.

D. Ricardo Santos Bermejo, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Vicente de Miguelsanz, id. por riqueza urbana.

D. Lope Marazuela Arribas, íd. por industrial y de comercio.

265

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pilar Cobos de Diego (a) la Vaquera, que estuvo en una casa de lenocinio de la calle Santa de esta Ciudad, y cuyas demás circunstancias, domicilio, paradero actual se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser oida en la causa que instruyo con el número 76 de 1929 por lesiones; bajo apercibimiento de que no compareciendo, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Segovia, a treinta de Enero de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

250

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se tramitan sobre prevención del juicio de ab intestato de Modesta Fernández Moreno, natural de Segovia, hija de Miguel y Francisca, que falleció en el Hospital Provincial de esta Corte el día 22 de Junio último, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama por segunda vez, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez de primera instancia.—El Secretario, Juan León.

237

REQUISITORIA

Benito Martín, José María, hijo de Bonifacio y de Severiana, natural de Barbolla, Ayuntamiento de Barbolla, provincia de Segovia, de veintiún años de edad, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña de Fuerteventura. número diez, D. Máximo Merino Meco, residente en San Ildefonso (Segovia); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Ildefonso, a 27 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Máximo Merino.

IMPRENTA PROVINCIAL